



**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: **44-001-41-05-001-2020-00360-00**

En la fecha, paso el expediente al Despacho, informando que está pendiente hacer entrega de un título judicial al señor **ARDENIS JIMENEZ GONZALEZ**, tramitada por la empresa **DV INGENIERIA**, por concepto de prestaciones sociales, y que la mencionada empresa aportó datos para localizar al señor Mora Duran, así como comprobante de pago y constancia de comunicación remitida al señor JIMÉNEZ GONZÁLEZ para informarle de la consignación del depósito judicial. Lo anterior, para su cargo

DAILETH SOFÍA ARÉVALO MEDINA
Secretaria.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 0261

REF:	
PROCESO:	Pago por consignación
DEMANDANTE:	ARDENIS JIMÉNEZ GONZÁLEZ
DEMANDADO:	DV INGENIERIA
RADICADO:	44-001-41-05-001-2020-00360-00

Visto el informe secretarial que antecede, admítase la presente solicitud de pago por consignación a favor al señor **ARDENIS JIMÉNEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10776198, por la suma SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$792.889) por concepto de liquidación de prestaciones sociales, presentada por la empresa **DV INGENIERIA**.

Por Secretaría, comuníquese esta decisión al señor **Ardenis Jiménez González**, al email ardenis-1980@hotmail.com, y al teléfono 3134280825, para que proceda en lo pertinente.

Si el interesado llegare a presentar solicitud de entrega de los dineros consignados por concepto de prestaciones sociales, entréguese el título judicial número 436030000227785 del 29/01/2021 por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$792.889) al señor Jiménez González, por concepto de liquidación de prestaciones sociales, a cargo de **DV INGENIERIA** . Comuníquese por cualquier medio al beneficiario, por secretaría. Realizado lo anterior, archívese el expediente.

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01lpgcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-deriohacha/2020n>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA

El Juez

AMDB

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA La presente providencia se notifica por estado N° 046, a las 8:00 a.m. DAILETH AREVALO MEDINA Secretaria

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de acuerdo con Decreto 491 de 2020.